

E-LEGAL GAME ENEL 2021

THE SO-CALLED SOCIAL DIVIDEND

1. **The so-called social dividend: Introduction and concept (tutor).**
2. **The so-called social dividend: (i) personal data protection as corporate social responsibility and (ii) corporate social actions (Lina Martínez Bujes).**
3. **"Social Dividend": Its deployment in industrial companies: actions related to the Business: renewable, Transición Justa (Elena Fernández Sánchez).**
4. **The relationship between Sustainability and Governance (Ulisses de Melo).**

Team:

Pascual Sala Atienza, Aelec

Ulisses de Melo, Caixabank.

Elena Fernández Sánchez, Enel

Lina Martínez Bujes, Enel

Jimena Fernández Díaz, Enel

Ricardo Pérez Blanco, Enel (coordinador)

Madrid, julio 2021

1. The so-called social dividend. Introduction and concept.

Few debates today can provoke such little confrontation in the business world as the conviction that mercantile companies, assuming their essential spirit of profit, cannot maintain economic maximization as the only principle of action, or of the pecuniary dividend as the maximum expression of the same.

An action exclusively based on mercantilist parameters today is doomed to failure, even due to the social rejection that it will generate in the world in which legal persons inevitably insert themselves, whose social purpose by definition will require them to enter into multiple legal relationships with other people and entities.

It is no longer a matter of mere legal or regulatory, technical or environmental, social or cultural limits, but of generating maximum confidence in the stakeholders that the entity with which they are related acts with a long-term vision, and presupposes full respect for individual rights, the environmental environment, and the ultimate integration that motivates the search for the maximum conjunction of interests, not always easy, but with the assured result that whoever manages to strategically combine the maximum number of common areas where the interests of the community converge. company with that of the third parties with whom it relates, will have assured success against its competitors.

Nor is its approach absolutely new in the performance of energy companies, where it has always taken care of this intense relationship with neighbors and Administrations, for example, when proceeding with the implementation of their infrastructures. It is not necessary to recall in this sense the ordinarily very satisfactory relationship with the municipalities in which the generating plants are located, and their inhabitants, to the point that the problem mainly arises at the end of the useful life of the Plants.

But it is worth highlighting the comprehensive and more extensive vision of such conviction today, insofar as it extends to areas that are now unquestionable, but perhaps not so much more controversial.

This link with society and its environment, undoubtedly advances with the incorporation of the concept of social dividend. With a certainly provocative nuance in ideas, since there does not seem to be a more starkly economic concept than the dividend, the right to the dividend is always the cornerstone of the operation of commercial companies and the protection objective of special legislation.

If the economic dividend guarantees the synalagma between investor and society, from that unquestionable minimum, the thesis would be built that there are other gains, not pecuniary or patrimonial, that each entity makes reach its shareholders or participants. It would be about putting in value the unquestionable representation that the investor perceives the non-evaluable advantages individually derived from the better enjoyment of social rights, such as the environment, education, health, etc., simply because the entity in which it participates contributes to such goals. Certainly this enjoyment is not exclusive (therefore it does not imply a transfer of income), but it is no less significant for this reason. And at the same time, it places the investor himself at the forefront of the decision, insofar as he is capable of selecting more socially responsible entities as the recipient of his funds. With the sure conviction that this will inevitably become a greater security for your investment in the long term, also economic.

This not necessarily exclusive character is related to the relationship with many other groups and entities with which to achieve the aforementioned conjunction of interests. We could cite more direct or obvious aspects, in terms of the duality of areas of its impact, such as collaboration on energy poverty, or the signing of agreements on environmental protection.

But, above all, it is now a matter of underlining that the social dividend extends to much broader aspects, ranging from actions, or the form of actions, in Corporate profiles, to those related to Business.

Thus, without intending to be exhaustive, we will try in this place to take a tour, necessarily limited, through these areas, where we will appreciate the evolution of considerations on Corporate Social Responsibility, Sustainable Development Goals, Sustainability and Creation of Shared Value, Just Transition . And this focused on two subjects that we have selected because today they are absolutely critical, in the first line of the dimension and evolution of the sector, such as its impact on Data Protection, a paradigm of technological evolution with an impact on people, and the

development of Renewable Energy Production, a paradigm of the future that awaits us in achieving such an important decarbonisation. Corporation and Business in its purest form.

Previously we will make a reference to a directly social action, among which we qualified as more typically general in its recipients, typical of Foundations, and actions directly imbricated in emergency management as a reaction to the current health crisis, cotton proof of the axiomatic nature of the concepts object of this work. Not because the Foundations are not integrated into the group mercantile concept, they should be left out of the analysis. On the contrary, even with independent legal personality, the truth is that the founding will extends its projection beyond the formal limit, as an instrument of action, and additionally the link cannot be forgotten, it is maintained with intense ties derived from the periodic contribution to the patrimony foundation and broad knowledge of the objectives of both that underlies the compatibility of functions between the employers and those responsible for the activity of the commercial entity.

We will end with a synthetic vision of the impact on governance beyond the energy sector, insofar as these considerations are directly transferable to principles applicable to the rest of the sectors.

2.1. The so-called social dividend: personal data protection as corporate social responsibility.

Rapid digital evolution and globalization have posed new challenges for the management and data processing within organizations and companies. The magnitude of the collection and sharing of personal data has increased significantly, as technology enables the use of data on an unprecedented scale and in a globally delocalized and decentralized manner. In addition, in an international context of digitization, remote ways of communication are becoming more and more common, even in the contracting of services or customer service. For this reason, today data owners seek greater control of their personal data and absolute information on who processes them and for what specific purposes. The data subjects, whether employees, customers or shareholders and investors, perceive as an aspect to be valued positively that their personal data protection is guaranteed within the organizations or companies that process them.

Therefore, in this scenario, it is necessary to effectively and efficiently manage the information that is dealt within the entities' environment, as, on top of guaranteeing compliance with the applicable

regulations on data protection, due to corporate social responsibility reasons, it is positively perceived that companies carry out the following actions: (i) guarantee compliance with the applicable regulations on data protection at all times, (ii) implement data governance as a strategy for the correct administration and management of the data protection policy in organizations, (iii) create a specific data protection department led by the Data Protection Officer (“DPO”), (iv) inform in a clear and simple way so that the average user can easily understand all their data processing and, (v) provide specific channels so that interested parties can request information or clarification about their personal data processing.

Furthermore, companies and organizations must guarantee the security of personal data by adopting physical, logical and procedural measures that prevent the alteration, loss, treatment or unauthorized access to the personal data that companies, employees, customers, shareholders or investors process.

In order to guarantee the security of the abovementioned data, and in accordance with current legislation in each country and national laws and standards, organizations work around the following values: (i) Proactivity, (ii) legal vision, (iii) Open Power of all areas and people involved in data processing, (iv) Resilience.

Thus, personal data is a key factor for any organization. The ability to process them to build value is essential to increase efficiency in business decision making. However, today it is more common for data protection to also represent a value for companies externally. For this reason, organizations strive to comply with regulatory requirements not only to avoid legal risks, but also to project an image of trust in the face of employees, customers, investors and shareholders, and also as to differentiate themselves against competitors.

Therefore, taking into account that business models of companies require the management of a very high volume of personal data to achieve financial and business results, this implies exposure to risks related to the protection of personal data (legal, economic or reputational).

Consequently, companies must adopt a series of strategic measures in order to manage and mitigate these risks, which, additionally, allow them to show employees, customers, investors and shareholders that data protection is another asset of the organization. The measures adopted and

the continuous work carried out by all the areas involved in guaranteeing the protection of personal data within the organizations enhance a positive effect inside and outside the company.

2.2 The so-called social dividend: corporate social actions

Another of the key principles of corporate responsibility is corporate social action.

Social action refers to voluntary activities in which an organization is involved, making its human, technical and financial resources available to society to help the most disadvantaged people or groups. Thus, corporate social responsibility is the responsible behavior of the company with the society or interest groups with which it relates (stakeholders) -these are usually classified into: human team, shareholders and financial community, organizations regulators, customers, suppliers, the media, society in general and the environment. Thus, the lines of action can be diverse, and although by way of example, they are usually included in the following: education, training, environment and culture.

Thus, business groups conceive these social actions as a direct, indirect or induced value contribution, as well as a strong contribution to the achievement of the Sustainable Development Goals (“SDGs”). For this, it is necessary for foundations to establish agreements with partners that are committed, proactive and aligned with these same values (that is, with other companies or organizations).

It is usual for the social actions promoted by organizations to be carried out through their foundations, since these are non-profit legal entities. The foundations are represented and administered by their trustees, which are bodies that are in charge of managing the patrimony, performance and utility of the assets that make up a foundation.

Usually, the foundations of big companies are involved in developing initiatives that contribute to the progress of society as a whole, and also individually. Many of these initiatives, specifically those based on education and training, aim to improve employability and guarantee equal opportunities, providing tools and means to those who need it most. Among other issues, the entrepreneurial talent of young people is fostered and people at risk of social exclusion are trained to optimize their prospects for integration into the labor market, or scholarships, grants and prestigious

universities are offered to those students who are deserving of the same but that, due to their social condition, could not afford to reach them.

On the other hand, in environmental matters, recycling or energy efficiency are promoted, among other actions, through specific training in these matters. This type of action is aimed at reducing the environmental impact of industrial zones and restoring ecosystems. With this, it is possible to create a social conscience about the importance of caring for the environment and making responsible use of resources.

Culture is usually another main axis in the social actions carried out by foundations, which range from promoting that it reaches the most disadvantaged social groups or with fewer resources (music, reading, theater, museums), to the care of heritage historical-artistic through the promotion, recovery and conservation of art and national culture.

Even so, companies together with their foundations contribute to the achievement of the SDGs. Specifically, with the indicated lines of action, objectives number 4 "quality education", 7 "affordable and non-polluting energy", 8 "decent work and economic growth" and 13 "action for the climate" are reinforced. The programs that make up the different lines of action share the common objective of creating opportunities for their beneficiaries and, in addition, they represent an element of value for the companies (through their foundations) that carry them out.

Additionally, it should be noted that due to the pandemic unleashed last year 2020 as a result of SARS-COV-2 ("COVID-19"), large companies have promoted a multitude of actions in order to mitigate health damage, social and economic conditions that society is suffering. Many companies have activated their Accountability Public Reports, in order to make direct aid for the purchase of sanitary material, apply special energy supply conditions and grant other financial donations that have contributed to alleviating the health and social needs caused by the crisis. Carrying out these actions in one of the worst moments that contemporary society has gone through, in addition to being a help for the population, they represent a real benefit for companies. Thus, although this benefit is not easy to determine or quantify, it generates long-term advantages, such as: increase in the value of the brand and image of the company, growth of credibility towards customers, investors and collaborators, sustainability, or good reputation, among others.

Well governed companies are more profitable, a guarantee of good reputation and a reference of positive social impact in the community

3. "Social Dividend". Its deployment in industrial companies: actions related to the Business: renewable, *Transición Justa*.

The commitment to create value for society in each of its projects is fundamental for Enel / Endesa.

This commitment is embodied in the well-known CSV concept, the “*creation of shared value*”, which in Iberia's renewables area focuses on consolidating a new approach in the company's relationship with the local communities in which the Projects are implemented.

Incorporating the CSV implies a change of mentality, a “different way of doing things”.

The objective thus is twofold. On the one hand, it is about creating in advance the conditions so that the acceptance of the project in the community in which it is going to be implemented is favorable. On the other, it is intended to achieve with these actions also added value for the company, by choosing innovative initiatives that can even generate additional income, as well as repercussion in the local and national media, generating a positive media impact.

Therefore, and compared to the concept of *corporate social responsibility* (CSR), CSV has the advantages of having a longer-term impact, a more proactive approach, and a vision of achieving new business opportunities while solving social challenges.

At the same time, it should be taken into account that increasingly, the legislator considers the convenience of promoting the criteria of creation of shared value when developing an energy project, with mentions to sustainability, social benefits or its social impact . Some examples:

- *Art. 33 Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*
- *“Propuesta de Orden XXX reguladora del procedimiento y requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones*

de generación de procedencia renovable en el nudo de transición justa Mudejar 400 KV y se procede a su convocatoria”.

- *Art. 19 Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.*
- *Disposición final sexta LEY 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.*
- *Art. 28 “Convenios de Transición Justa” Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*

In line with the above, the objectives of the CSV Plan can be several:

- Implement a sustainable construction.
- Promote economic activity and local employment.
- Promote energy efficiency and digitization of municipalities.

How is CSV implemented in the renewable projects of Endesa's renewables subsidiary, “Enel Green Power España, SL” (EGPE)?

1. Analysis Tools

The social, environmental and economic context is analyzed (SEECA - *Social, Environmental and Economic Context Analysis*) making a detailed study of the social, economic and environmental situation of the area of influence of the project and / or activity of the plant, which also includes the analysis of local interest groups (*stakeholders*). All this, in order to propose initiatives that respond to local needs, minimize risks and generate value both for the company and for local communities.

2. Design of the CSV Plan

The concrete actions to be included in the CSV Plan are defined, involving the stakeholders in the decision process.

3. Execution and Monitoring

The agreements and conventions necessary for the execution of the actions of the CSV Plan are signed with the multiple stakeholders, and their effective execution and implementation are monitored, in order to also promote the implementation of the project and its acceptance by the affected local community.

Thus, some pioneering proposals of the EGPE/ Endesa CSV Plan are particularly interesting:

- Agrovoltaic.- consists of installing a photovoltaic plant on the same land where there is an existing crop, so that both uses can coexist.

- Solar beekeeping.- placing beehives within the site of the photovoltaic plant, in order to allow beekeeping to be used at the site, without affecting the operation and maintenance of the installation.

- Livestock - allow the sheep of local shepherds to graze under the photovoltaic panels, which benefits not only the livestock but also the maintenance of the facilities, as the animals carry out the work of clearing and cleaning the soil necessary for the photovoltaic plants .

Thanks.

Very special thanks to the Endesa / CSV Renovables de Iberia Sustainability General Management team for all the information and documentation provided to prepare this work.

4. The relationship between Sustainability and Governance

- Robust Governance structure is necessary to guarantee an effective leadership in Sustainability
- A clear and strong commitment with sustainability has to begin in company top levels.
- Sustainability must be a strategic issue decided by the Board.
- Specialized Board Committee on Sustainability is an important vehicle for educating the board on sustainability issues and helping demonstrate corporate commitment to sustainability at the highest levels. It is also a mechanism of a continuous review and oversight of the company's CSR programs implementation.

- Having a dedicated “senior officer” at the company can be seen as a signal of the company’s commitment and also very useful to ensure there is focus on driving sustainability strategy and advancing the CSR company’s program.
- Aligning the sustainability plan with the Company Strategic Plan is a key factor to develop and implement sustainability in all the company’s structure and projects.
- Including sustainability performance into the company’s annual goals and employee performance review and compensation processes may be helpful mechanisms

Madrid, julio de 2021

EL LLAMADO DIVIDENDO SOCIAL

Índice

---oo0oo---

1. El llamado dividendo social. Introducción y concepto.

- 2.1 La acción social empresarial. Fundaciones.
- 2.2. Acciones sociales habituales: educación, formación, medioambiente y cultura.

3. El llamado dividendo social: la protección de los datos personales como responsabilidad social corporativa.
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Cumplimiento normativo para garantizar la protección de los datos personales
 - 3.3. Adopción de medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales
 - 3.4. Ventajas de garantizar la protección de los datos personales para las compañías

4. Acciones sociales y COVID- 19

5. “Dividendo Social”. Su despliegue en empresas industriales: actuaciones vinculadas al Negocio: renovables, Transición Justa.

5.1. Introducción.

5.2. Metodología CSV.

5.3. Dinámica del CSV en el proceso de desarrollo y ejecución de un proyecto renovable.

5.4. Acciones concretas que se suelen incluir en el Plan CSV.

5.5. Cuando la CSV se hace necesaria para la ejecución de un proyecto renovable. Reflejo en la normativa vigente.

5.6. Herramientas jurídicas del CSV.

5.7. Algunas propuestas pioneras del Plan CSV, o como mínimo, muy interesantes.

5.8. Análisis de una acción concreta: Apiario Solar de EGPE en la Planta Solar FV de Las Corchas y Los Naranjos, en el municipio de Carmona.

6. El papel del Gobierno Corporativo en la Sostenibilidad

- Agradecimientos.

EL LLAMADO DIVIDENDO SOCIAL

1. El llamado dividendo social. Introducción y concepto.

Pocos debates pueden suscitar hoy en día tan escasa confrontación en el mundo empresarial como la convicción de que las sociedades mercantiles, asumido su esencial animo de lucro, no pueden mantener como único principio de actuación la maximización económica, o del dividendo pecuniario como máxima expresión de la misma.

Una actuación exclusivamente basada en parámetros mercantilistas hoy en día está abocada al fracaso, si quiera por el rechazo social que generará en el mundo en que inevitablemente se insertan las personas jurídicas, cuyo objeto social por definición les requerirá entablar relaciones jurídicas múltiples con otras personas y entidades.

No se trata ya de meros límites legales o reglamentarios, técnicos o medioambientales, sociales o culturales, sino de generar la máxima confianza en los stakeholders de que la entidad con la que se relacionan actúa con visión a largo plazo, y presupone el pleno respeto a los derechos individuales, al entorno medioambiental, y a la integración en definitiva que motiva la búsqueda de la máxima conjunción de intereses, no siempre fácil, pero con el resultado asegurado de que quien consiga estratégicamente aunar el máximo de zonas comunes donde confluyan los intereses de la compañía con el de los terceros con quienes se relaciona, tendrá el éxito asegurado frente a sus competidores.

Tampoco es su enfoque absolutamente novedoso en la actuación de las empresas energéticas, donde siempre se ha cuidado esa intensa vinculación con vecinos y Administraciones, por ejemplo, a la hora de proceder a la implantación de sus infraestructuras. No es preciso recordar en este sentido la relación ordinariamente muy satisfactoria con los municipios en los que se ubican las

centrales generadoras, y sus habitantes, hasta el punto de que la problemática sobre todo se suscita al final de la vida útil de las Plantas.

Pero sí es de destacar la visión hoy en día integral y más extensa de tal convicción, en cuanto se extiende a ámbitos hoy incuestionables, pero no hace tanto quizás más controvertidos.

Esta vinculación con la sociedad y su entorno, sin duda avanza con la incorporación del concepto de dividendo social. Con un matiz ciertamente provocador en ideas, pues no parece existir un concepto más descarnadamente económico que el dividendo, el derecho al dividendo siempre piedra angular del funcionamiento de las sociedades mercantiles y objetivo de protección de la legislación especial.

Si el dividendo económico garantiza el sinalagma entre inversor y sociedad, a partir de ese mínimo incuestionable, se vendría a construir la tesis de que existen otras ganancias, no pecuniarias ni patrimoniales, que cada entidad hace llegar a sus accionistas o partícipes. Se trataría de poner en valor la plasmación incuestionable de que el inversor percibe las ventajas no evaluables individualizadamente derivadas del mejor disfrute de derechos sociales, tales como el medioambiente, la educación, la salud, etc., sencillamente porque la entidad en la que participa coadyuva a tales objetivos. Ciertamente ese disfrute no es exclusivo (por ello no supone una transferencia de rentas), pero no por ello es menos significativo. Y a su vez sitúa en primera línea de la decisión al propio inversor, en cuanto capaz de seleccionar como destinatario de sus fondos, a entidades mas socialmente responsables. Con la segura convicción de que ello inevitablemente se transformará en una mayor seguridad de su inversión a largo plazo, también económica.

Este carácter no necesariamente exclusivo entronca con la relación con muchos otros colectivos y entidades con los que alcanzar la ya citada conjunción de intereses. Podríamos citar aspectos más directos o evidentes, en cuanto a la dualidad de ámbitos de su impacto, como la colaboración en

materia de pobreza energética, o la suscripción de acuerdos en materia de protección medioambiental.

Pero, sobre todo, se trata ahora de subrayar que el dividendo social se extiende a aspectos mucho más amplios, que van desde las actuaciones, o la forma de las actuaciones, en perfiles Corporativos, hasta las propias en materia de Negocio.

Así, sin ánimo de ser exhaustivos, trataremos en este lugar de realizar un recorrido, necesariamente limitado, por dichos ámbitos, donde apreciaremos la evolución de consideraciones sobre la Responsabilidad Social Corporativa, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sostenibilidad y Creación de Valor Compartido, Transición Justa. Y ello focalizado en dos materias que hemos seleccionado por cuanto hoy se muestran absolutamente críticas, en primera línea de la dimensión y evolución del sector, como su impacto en la Protección de Datos, paradigma de la evolución tecnológica con impacto en las personas, y el desarrollo de la Producción de Energía Renovable, paradigma del futuro que nos espera en la consecución de la descarbonización tan importante. Corporación y Negocio en estado puro.

Previamente haremos una referencia a una actuación directamente social, entre las que calificábamos como más típicamente generales en sus destinatarios, propia de las Fundaciones, y actuaciones directamente imbricadas en la gestión de emergencias como reacción a la actual crisis sanitaria, prueba del algodón del carácter axiomático de los conceptos objeto de este trabajo. No por el hecho de que las Fundaciones no se integren en el concepto mercantil de grupo, han de quedar fuera del análisis. Todo lo contrario, aun ostentando personalidad jurídica independiente, lo cierto es que la voluntad fundacional extiende su proyección mas allá del límite formal, como instrumento de actuación, y adicionalmente la vinculación no puede olvidarse se mantiene con intensos lazos derivados de la aportación periódica al patrimonio fundacional y al amplio conocimiento de los objetivos de ambos que subyace en la compatibilidad de funciones entre los patronos y responsables de la actividad de la entidad mercantil.

Finalizaremos con una visión sintética de la repercusión en la gobernanza más allá del sector energético, en cuanto estas consideraciones se muestran directamente trasladables a principios aplicables al resto de sectores.

2.1 La acción social empresarial. Fundaciones.

Uno de los principios clave de la responsabilidad corporativa es la acción social empresarial.

La acción social se refiere a las actividades voluntarias en que una organización de involucra, poniendo a disposición de la sociedad sus recursos humanos, técnicos y financieros, para ayudar a las personas o colectivos más desfavorecidos¹. Y es que, la responsabilidad social corporativa es el comportamiento responsable de la empresa con la sociedad o grupos de interés² con los que se relaciona (también conocidos en inglés como *stakeholders*). Así, las líneas de actuación pueden ser diversas, y aunque a modo de ejemplo, suelen englobarse en las siguientes: educación, formación, medioambiente y cultura.

Suele ser habitual que las acciones sociales que se promueven por parte de las organizaciones se lleven a cabo a través de sus fundaciones, ya que éstas son personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las fundaciones están representadas y administradas por sus patronatos, que son órganos que se encargan de gestionar el patrimonio, rendimiento y utilidad de los bienes que componen una fundación.

Y es que, los grupos empresariales conciben estas acciones sociales como una aportación de valor de manera directa, indirecta o inducida, así como una fuerte contribución a la consecución de los

¹ Véase “¿Haces RSE o acción social?” <https://fundaciondecco.org/azimut/rse-o-accion-social/>.

² Estos grupos de interés suelen clasificarse en: (i) equipo humano, (ii) accionistas y comunidad financiera, (iii) organismos reguladores, (iv) clientes, (v) proveedores, (vi) medios de comunicación, (vii) sociedad en general y, (viii) medioambiente
(https://www.iberdrola.com/wcorp/gc/prod/es_ES/conocenos/docs/Infografia_Creacion_Valor18.pdf).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”). Para ello, es necesario que las fundaciones establezcan acuerdos con socios que sean comprometidos, proactivos y alineados con estos mismos valores (esto es, con otras compañías u organizaciones).

No obstante, con el objetivo de que dichas acciones que se llevan a cabo constituyan, además, un activo o forme parte del dividendo social de un grupo empresarial, es necesario que todas ellas se lleven a cabo por parte de las fundaciones y sean responsables y eficaces. Para ello, antes de realizar una acción social, deben valorar las siguientes cuestiones:

- (i) Decisiones de inversión: corresponde al patronato de la fundación la adopción de las decisiones oportunas en relación con las inversiones financieras previstas en las políticas internas.
- (ii) Ejecución de las órdenes de inversión: el máximo responsable ejecutivo de la fundación, o a la persona a la que expresamente se apodere al efecto, debe llevar a cabo la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el patronato.
- (iii) Gestión: la misión de realizar las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
- (iv) Documentación de las operaciones: todas las operaciones deben documentarse por el máximo responsable ejecutivo de la fundación.
- (v) Informe anual: en las cuentas anuales de la fundación se tendrá que incluir un informe anual acerca del grado de cumplimiento en el ejercicio, en el que se informará, con transparencia y claridad, de las operaciones realizadas durante el ejercicio y, en particular, de aquellas que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en los códigos de conducta internos³.

³ Principios de actuación de Fundación Telefónica https://www.fundaciontelefonica.com/wp-content/uploads/2019/01/principios_actuacion_Fundacion_Telefonica.pdf .

2.2. Acciones sociales habituales: educación, formación, medioambiente y cultura.

Las fundaciones de las grandes compañías se implican en desarrollar iniciativas que contribuyen al progreso de la sociedad en su conjunto, y también individualmente. Muchas de esas iniciativas, concretamente las basadas en la educación y formación tienen como objetivo mejorar la empleabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades, proporcionando herramientas y medios a quienes más lo necesitan. Entre otras cuestiones, se fomenta el talento emprendedor de los jóvenes y se capacita a personas en riesgo de exclusión social para optimizar sus perspectivas de inserción en el panorama laboral, o se ofrecen becas, ayudas y en universidades de prestigio a aquellos estudiantes que sean merecedores de las mismas pero que, por su condición social, no podrían permitirse llegar a ellas.

Por otro lado, en materia medioambiental se promueven, entre otras acciones, el reciclaje o la eficiencia energética a través de formaciones específicas en esas materias. Este tipo de acciones tienen como objetivo reducir el impacto ambiental de las zonas industriales y restablecer ecosistemas. Con ello, se consigue crear una conciencia social sobre la importancia de cuidar el medioambiente y hacer un uso responsable de los recursos.

La cultura suele ser otro eje principal en las acciones sociales llevadas a cabo por las fundaciones, que van desde promover que ésta llegue a los colectivos sociales más desfavorecidos o con menos recursos (música, lectura, teatro, museos), hasta el cuidado del patrimonio histórico- artístico a través de la promoción, recuperación y conservación del arte y la cultura nacional⁴.

⁴ Información obtenida de las páginas web de algunas de las fundaciones del grupo Enel: <https://www.enelfoundation.org/>, <https://www.fundacionendesa.org/es>, <https://www.enel.com.co/es/medio-ambiente-desarrollo-sostenible/fundacion-enel-colombia.html> y <https://www.enel.cl>.

Con todo ello, las compañías de la mano de sus fundaciones contribuyen a la consecución de los ODS. Concretamente, con las líneas de actuación indicadas, se refuerzan los objetivos número 4 “educación de calidad”, 7 “energía asequible y no contaminante”, 8 “trabajo decente y crecimiento económico” y, 13 “acción por el clima”. Los programas que conforman las diferentes líneas de actuación comparten el objetivo común de crear oportunidades para sus beneficiarios y, además, suponen un elemento de valor para las compañías (a través de sus fundaciones) que las llevan a cabo.

¿Qué compromisos deben asumir las fundaciones (y sus grupos empresariales) para conseguir los objetivos marcados en sus acciones sociales?

- (i) Solidaridad: las acciones sociales aspiran a la extensión del bienestar y una vida de calidad para todos, especialmente con la generación de oportunidades para aquellos que conviven con situaciones de mayor riesgo de vulnerabilidad o exclusión social.
- (ii) Comprensión: es necesario reconocer las necesidades y aspiraciones individuales que surgen en los distintos contextos, siempre desde la base de los valores sociales compartidos.
- (iii) Compromiso: debe vincularse el esfuerzo, la constancia y la determinación para conseguir los objetivos sociales establecidos.
- (iv) Laboriosidad: la tenacidad, el entusiasmo y la firmeza deben acompañar al desarrollo sostenible de cualquier tarea.
- (v) Autenticidad: resulta fundamental que se ofrezca a la sociedad lo mejor de nosotros mismos y de nuestras organizaciones (y sus fundaciones).

- (vi) Fidelidad: por último, la lealtad con el compromiso por las acciones sociales es necesaria para llevar a cabo de manera real todas aquellas actuaciones necesarias que impone el entorno social⁵.

3. El llamado dividendo social: la protección de los datos personales como responsabilidad social corporativa.

3.1. Introducción

La protección de datos personales es un derecho del ser humano que nace vinculado a la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, con el objeto de garantizar la dignidad del ser humano y como instrumento de la lucha contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad humana. Este derecho tiene como fin preservar la dignidad humana frente a la invasión que supone la recogida y el tratamiento excesivo de datos personales. Por tanto, su objetivo es establecer un marco de garantías que haga posible el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades del ser humano, con la finalidad de impedir que el uso de la información personal pueda utilizarse indiscriminadamente en contra de dichos derechos y libertades inherentes al ser humano.

El artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa nítidamente el objetivo de este derecho fundamental:

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

⁵ Vid. Principios de la Fundación Amancio Ortega (grupo Inditex) <https://www.faortega.org/es/institucion/valores/principios/>

El derecho a la protección de datos hereda esta necesidad de proteger de forma especial cualquier conocimiento sobre las personas que contenga información de raza, color, inclinación sexual, religión, ideología política, con el objetivo de permitir que los derechos humanos sean extensibles a cualquier persona independientemente de estos factores.

Por otro lado, la seguridad de la información protege a las personas frente a los posibles atropellos que pudieran ocasionarse derivados de estos factores. Ésta se orienta a preservar la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad, mediante recursos materiales técnicos y organizativos adecuados y proporcionales para conseguir uno o varios objetivos que pueden ser diversos: garantizar la continuidad de negocio, la seguridad del Estado, evitar el fraude, preservar la imagen institucional, o, por ejemplo, garantizar la privacidad⁶.

3.2. Cumplimiento normativo para garantizar la protección de los datos personales

La rápida evolución tecnológica y la globalización han planteado nuevos retos para la gestión y tratamiento de los datos dentro las organizaciones y empresas. La magnitud de la recogida y del intercambio de los datos personales ha aumentado de manera significativa, ya que la tecnología permite la utilización de datos en una escala sin precedentes y de manera globalmente deslocalizada y descentralizada⁷.

Además, en un contexto internacional de digitalización, cada vez son más comunes las formas de comunicación a distancia, incluso en la contratación de servicios o la atención al cliente. Por esta razón, hoy en día los titulares de los datos buscan un mayor control de sus datos personales y una absoluta información sobre quién los trata y para qué finalidades concretas. Los titulares de los

⁶ Véase artículo publicado por la Agencia Española de Protección de Datos titulado “Protección de datos y seguridad” en <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/proteccion-datos-seguridad>.

⁷ Véase artículo de la Agencia Española de Protección de Datos titulado “Gobernanza y política de protección de datos” <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/gobernanza-y-politica-de-proteccion-de-datos>.

datos ya sean los propios empleados, clientes o accionistas e inversores, perciben como un aspecto a valorar de manera positiva que se garantice la protección de sus datos personales dentro de las organizaciones o compañías que los tratan.

Por tanto, en este escenario resulta necesario gestionar de forma efectiva y eficiente la información que se trata en el entorno de las entidades. Y es que, además de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, por razones de responsabilidad social corporativa, se percibe de manera positiva que las empresas lleven a cabo las siguientes acciones:

- (i) Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en cada momento y lugar. Para ello, las compañías deberán establecer un modelo de gobierno y diversos protocolos que garanticen la protección de los datos personales que se tratan dentro de la organización.

Los clientes, inversores, accionistas y empleados perciben de manera muy positiva que las organizaciones publiquen los aspectos básicos de estos procedimientos para que los titulares de los datos puedan tener acceso a ellos.

- (ii) Implantar mecanismos de gobernanza de datos (en inglés *data governance*) como una estrategia para la correcta administración y gestión de la política de protección de datos en las organizaciones. El gobierno de datos es el proceso por el cual se definen las políticas y procedimientos para garantizar una gestión de datos proactiva y efectiva. Este modelo permite la colaboración de todos los niveles de la organización implicados en la gestión del tratamiento de los datos, y proporciona la capacidad necesaria para alinear los datos con los objetivos corporativos⁸.

⁸ *Id.* <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/gobernanza-y-politica-de-proteccion-de-datos>.

- (iii) Crear un departamento específico de protección de datos liderado por el Delegado de Protección de Datos (por sus siglas en inglés “DPO”), que esté formado por personas expertas en la materia y comprometidas con la protección de los datos personales que se tratan dentro de la organización.

Para que esta Oficina del Delegado de Protección de Datos pueda trabajar de manera eficiente y llegar a todas las áreas implicadas en el tratamiento de los datos dentro de las compañías, es recomendable que se establezca una Oficina central de la que dependan distintos departamentos de protección de datos organizados por líneas de negocio. Incluso, en organizaciones internacionales, lo más eficiente y operativo es que se establezcan Oficinas del Delegado de Protección de Datos por cada país -ello, además, con el objeto de atender de manera específica la regulación local.

- (iv) Informar en de una manera clara y sencilla para que el usuario medio pueda comprender con facilidad todos los tratamientos que se pueden llevar a cabo con sus datos personales. Esto se materializa en una redacción fácil y comprensible de los textos legales y las políticas de protección de datos que las compañías facilitan a sus empleados, clientes, accionistas o inversores.

La información debe redactarse de manera inteligible y, en general, los interesados perciben como un aspecto a valorar de manera positiva que los textos facilitados se presenten en un sistema de doble capa (de tal manera que puedan recibir la información básica y concisa en primer lugar y, si lo desean, pueden acceder a la información detallada en una segunda capa). También es un aspecto a valorar que los textos incluyan

ejemplos prácticos que acerquen al interesado la realidad de las situaciones cotidianas que pueden dar lugar a los diferentes tratamientos de sus datos personales⁹.

- (v) Facilitar canales específicos para que los interesados puedan solicitar información o aclaración acerca del tratamiento de sus datos. Además, estas consultas o reclamaciones deben ser atendidas dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, y los titulares de los datos valoran de manera positiva que sus consultas se resuelvan en el menor plazo posible (incluso aunque se encuentre dentro del tiempo estipulado).

Incluso, cuando se producen determinadas situaciones que hubieran ocasionado un perjuicio o menoscabo en la protección de los datos de una persona, se valora de manera positiva que se implanten mecanismos de resolución amistosa de las reclamaciones. En esas ocasiones, el perjudicado recibe un contacto directo y personal, en el que la Oficina del Delegado de Protección de Datos se interesa por su caso, le facilita las explicaciones oportunas, y procura que siempre quede subsanada la situación irregular que ha dado lugar a su queja.

Los datos personales suponen un factor clave para cualquier organización. La capacidad de tratarlos para construir valor resulta fundamental para incrementar la eficacia en la toma de decisiones de negocio. Si bien, actualmente es más habitual que la protección de los datos suponga, también, un valor de las compañías hacia el exterior. Por esa razón, las organizaciones se esfuerzan por cumplir con las exigencias regulatorias no sólo por evitar riesgos legales, sino, inclusive, para proyectar una imagen de confianza de cara a empleados, clientes, inversores y accionistas, y también como distintivo frente a los competidores.

⁹ Véase esta propuesta de la Agencia Española de Protección de Datos “La importancia de la información por capas en el Reglamento General de Protección de Datos” <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/la-importancia-de-la-informacion-por-capas-en-el-reglamento-general-de>

3.3. Adopción de medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales

Por otro lado, las compañías y organizaciones deben garantizar la seguridad de los datos personales mediante la adopción de medidas físicas, lógicas y procedimentales que evitan la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales que tratan las compañías se empleados, clientes, accionistas o inversores.

Con el fin de garantizar la seguridad de dichos datos, y de acuerdo con la legislación vigente en cada país y las normas y estándares nacionales, las organizaciones trabajan entorno a los siguientes valores:

- (i) Proactividad: las compañías que implantan mecanismos de recopilación continua de información para la identificación de posibles debilidades están preparadas ante posibles adversidades o amenazas a la protección de datos personales.
- (ii) Visión legal: es necesaria la sinergia entre la adopción evaluación y gestión integrada de los potenciales riesgos de seguridad que se pudieran producir.
- (iii) Open Power: deben existir una absoluta cooperación de todas las áreas y personas involucradas en el tratamiento de los datos, con el objetivo común de garantizar la seguridad de los datos y, en su caso, de las infraestructuras críticas.

- (iv) Resiliencia: por último, tienen que establecerse una serie de medidas destinadas a garantizar la continuidad del funcionamiento seguro de los sistemas, y no sólo la protección pasiva de los mismos¹⁰.

Y es que, la adopción de las correspondientes medidas de seguridad tanto de índole técnica, como de carácter organizativo, resultan un factor clave para garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales. Por ello, proteger los datos personales mediante la implantación de medidas de seguridad robustas refuerza la responsabilidad social corporativa, pues permite mostrar una imagen de solidez ante los empleados, clientes, inversores y accionistas, garantizando un impacto positivo desde el punto de vista corporativo, social y económico.

Sin duda, la protección de los datos personales a través de la implantación de las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias, así como mediante el cumplimiento de la normativa aplicable -e, incluso, la adopción de garantías adicionales-, se percibe como un diferenciador entre compañías. En el escenario actual en el que los ciberataques y los robos de datos son habituales, los interesados valoran que las organizaciones tomen en conciencia del riesgo que supone no adoptar las medidas apropiadas para afrontar estas circunstancias¹¹.

No obstante lo anterior, la seguridad de la información no constituye un elemento previo, ni puede anteponerse o sustituir al resto de principios. El análisis de la seguridad de la información no es el punto de partida para la implementación efectiva de la protección de datos en una entidad, sino la última etapa del proceso de aplicar una política de privacidad, ya que la seguridad de la información no entiende de derechos fundamentales. De los derechos fundamentales se ocupa la protección de datos, y la seguridad se encuentra a disposición de la protección de datos en el camino para alcanzar

¹⁰ *Vid.* Informe de sostenibilidad del Grupo Enel para el ejercicio 2020 (*Bilancio di sostenibilità 2020*) https://www.enel.com/content/dam/enel-com/documenti/investitori/sostenibilita/2020/bilancio-sostenibilita_2020.pdf

¹¹ Ver artículo publicado por la Agencia Española de Protección de Datos titulado “Los ataques ‘ransomware’ y cómo protegerse” <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/los-ataques-ransomware-y-como-protegerse>

la licitud de los tratamientos. Las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información tienen que orientarse a implementar los principios de la protección de datos para garantizar los derechos y libertades de las personas en un estado de derecho, incluso más allá del punto en el que pudiera tener lugar la rotura del estado de derecho. La seguridad de la información es un recurso necesario, aunque no suficiente, para garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales¹².

3.4. Ventajas de garantizar la protección de los datos personales para las compañías

En la era de la tecnología, la estrategia de las compañías se ha centrado en implantar un modelo de negocio basado en las plataformas digitales, y enfocado en los datos personales.

Por tanto, teniendo en cuenta que los modelos de negocio de las compañías requieren la gestión de un volumen muy elevado de datos personales para lograr los resultados financieros y empresariales, esto implica la exposición a riesgos relacionados con la protección de los datos personales (jurídicos, económicos o reputacionales).

En consecuencia, las compañías deben adoptar una serie de medidas estratégicas con el objeto de gestionar y mitigar estos riesgos, que, adicionalmente, permiten mostrar a empleados, clientes, inversores y accionistas que la protección de los datos es un activo más de la organización. Las medidas adoptadas y el trabajo continuo realizado por todas las áreas implicadas en garantizar la protección de los datos personales dentro de las organizaciones potencian un efecto positivo dentro y fuera de la compañía.

¿Qué supone la protección de los datos personales para las grandes compañías?

¹² Véase artículo publicado por la Agencia Española de Protección de Datos titulado “Protección de datos y seguridad” en <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/proteccion-datos-seguridad>.

- (i) **Prioridad:** actualmente, la protección de los datos personales es una prioridad para todos los ciudadanos y, en consecuencia, debe serlo también para las organizaciones y compañías que tratan grandes cantidades de datos personales. Sin duda, ante cualquier tipo de proyecto o nueva acción que se valore llevar a cabo dentro de una organización, debe tomarse la protección de los datos personales como una cuestión prioritaria y garantizar la privacidad desde el diseño y por defecto¹³. Las fases de diseño y gestión del riesgo de los tratamientos de datos que se lleven a cabo deben constituir un ciclo de mejora continua dentro de las organizaciones.

- (ii) **Estrategia:** aquellas organizaciones que se preocupan en garantizar la protección de los datos personales que tratan, y trasladan este compromiso públicamente, pueden llegar a percibirlo como una estrategia de negocio que atrae a más clientes, inversores y accionistas e, incluso, el talento de empleados.

- (iii) **Activo empresarial:** cada vez es más habitual que las empresas incorporen la protección de los datos personales a la cultura empresarial, constituyendo este tema como un activo empresarial vital. No cabe pues, ninguna duda, que la protección de los datos personales no sólo debe garantizarse con el fin de cumplir la normativa vigente, sino como una inversión que en el futuro generará beneficios empresariales, pues es capaz de atraer al talento de empleados, clientes, inversores y accionistas.

¹³La privacidad desde el diseño y por defecto implica la adopción de medidas técnicas y organizativas, que pueden basarse en los siguientes pilares: (i) analizar los tipos de datos que se recaban con un criterio de minimización en función de los productos y servicios seleccionados por el usuario, (ii) analizar los procesos asociados a dichos tratamientos para que se acceda a los mínimos datos personales necesarios para ejecutarlos, (iii) implementar una política de conservación de datos que permita, como criterio restrictivo, eliminar aquellos datos que no sean estrictamente necesarios y, (iv) limitar el acceso por parte de terceros a dichos datos personales. Ver artículo: *Medidas de protección de datos desde el diseño y por defecto* de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/proteccion-de-datos-diseno-por-defecto> .

- (iv) Valor: en una sociedad donde el negocio empresarial gira entorno a las personas y, por consiguiente, sus datos personales, éstos adquieren un valor cada vez mayor. Es decir, frente al valor del que gozan nuestros datos personales para las empresas, de cara al usuario constituye un elemento de valor que las empresas se preocupen por la protección de sus datos personales.

- (v) Liderazgo: los interesados posicionan a las empresas que se preocupan por la protección de los datos personales como las líderes del sector en el que operan, y no dudan en seleccionarlas en primer lugar en caso de querer invertir, contratar o comprar sus productos o servicios frente a las compañías que sean de su competencia.

4. Acciones sociales y COVID- 19

Con motivo de la pandemia desatada el pasado año 2020 a consecuencia de la SARS-COV-2 (“COVID-19”), las grandes compañías han promovido una multitud de acciones con el objeto de mitigar los daños sanitarios, sociales y económicos que está sufriendo la sociedad. Numerosas empresas han activado sus Planes de Responsabilidad Pública, con el fin de realizar ayudas directas para la compra de material sanitario, aplicar condiciones especiales de suministro energético y conceder otras donaciones económicas que han contribuido a paliar las necesidades sanitarias y sociales causadas por la crisis.

Las fundaciones del Grupo, como máxima expresión del compromiso con la responsabilidad social, tienen como objetivo la realización de iniciativas que contribuyen al progreso y desarrollo sostenible de la sociedad.

Llevar a cabo estas acciones en uno de los peores momentos por los que ha pasado la sociedad contemporánea, además de resultar una ayuda para la población, suponen un verdadero beneficio

para las compañías. Y es que, a pesar de que este beneficio no sea fácil de determinar o cuantificar, genera unas ventajas a largo plazo, tales como: aumento del valor de la marca e imagen de la compañía, crecimiento de la credibilidad hacia clientes, inversores y colaboradores, sostenibilidad o buena reputación, entre otros.

A modo de ejemplo, cabe reseñar algunas de las donaciones realizadas por importantes grupos empresariales. Entre otras: (i) Endesa creó un fondo de veinticinco millones de euros para la lucha contra la COVID-19¹⁴, (ii) la Fundación Amancio Ortega (grupo Inditex) destinó sesenta y tres millones de euros a la compra de material sanitario, (iii) Mediamarkt donó todas sus existencias de impresoras 3D para fabricar todo tipo de material sanitario, o (iv) Mango donó dos millones de mascarillas, entre otras.

Y es que, a pesar de que la solidaridad y el compromiso empresarial ya están muy presentes en el día a día, sin duda supone un acto a valorar de manera muy positiva que se hayan llevado a cabo todo tipo de acciones y donaciones para paliar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia. Cabe señalar que, las empresas -igual que la sociedad en su conjunto- ha mostrado una gran preocupación por las consecuencias que ha ido dejando los efectos de la pandemia y, además, lo es cierto que todas las donaciones que han llevado a cabo también han generado una imagen solidaria de las grandes empresas, repercutiendo esto de manera positiva en la sociedad y en el dividendo social empresarial.

5. “Dividendo Social”. Su despliegue en empresas industriales: actuaciones vinculadas el Negocio: renovables, Transición Justa.

¹⁴ Ver detalle de las acciones llevadas a cabo por Endesa <https://intranet.enel.com/es-es/TheWall/Paginas/Local/Iberia/2020/3/Endesa-crea-un-fondo-de-25-millones.aspx> .

5.1. Introducción.

Al igual que en el resto de los negocios de Endesa, en su división de renovables es fundamental el compromiso de la creación de valor para la sociedad en cada uno de sus proyectos de generación a través de fuentes renovables.

Nos referimos así al concepto de CSV, la “*creación de valor compartido*”, que en el área de renovables de Iberia se centra en consolidar un nuevo enfoque en la relación de la empresa con las comunidades locales en las que se implantan los proyectos.

El objetivo así es doble. De un lado, se trata de crear de forma previa las condiciones para que la aceptación del proyecto en la comunidad en la que se va a implantar sea favorable. Ello conlleva la creación de un valor añadido que marca la diferencia con otros operadores en un entorno de creciente competencia. De otro, se intenta conseguir con estas acciones valor también añadido para la empresa, mediante la elección de iniciativas innovadoras que pueden generar incluso ingresos adicionales, así como repercusión en los medios de comunicación locales y nacionales, generando un impacto mediático positivo.

Incorporar la CSV implica un cambio de mentalidad, una “manera diferente de hacer las cosas”.

Se trata por tanto no sólo de incorporar las prioridades y sensibilidades de los grupos de interés locales en la construcción de los proyectos, sino también de implementar en la operación de los activos una perspectiva de valor compartido.

Por tanto, y frente al concepto de responsabilidad social corporativa (RSC), la CSV tiene las ventajas de tener un impacto más a largo plazo, un enfoque más proactivo, y una visión de conseguir nuevas oportunidades de negocio a la vez que se resuelven retos sociales.

5.2. Metodología CSV.

¿Cómo se implementa CSV en los proyectos renovables de la filial de renovables de Endesa, “Enel Green Power España, SL” (EGPE)?

1. Herramientas de Análisis

Se analiza el contexto social, medioambiental y económico (SEECA – *Social, Environmental and Economic Context Analysis*) haciendo un estudio detallado de la coyuntura social, económica y ambiental del área de influencia del proyecto y/o actividad de la central, que incluye también el análisis de los grupos de interés locales (stakeholders). Todo ello, con el fin de proponer iniciativas que den respuesta a las necesidades locales, minimicen los riesgos y generen valor tanto para la compañía como para las comunidades locales.

2. Diseño del Plan CSV

Se definen las acciones concretas a incluir en el Plan CSV, involucrando a los stakeholders en el proceso de decisión.

3. Ejecución y Monitorización

Se suscriben con los múltiples stakeholders los acuerdos y convenios necesarios para la ejecución de las acciones del Plan CSV, y se da seguimiento a su efectiva ejecución e implantación, con objeto de impulsar igualmente la implantación del proyecto y su aceptación por la comunidad local afectada.

5.3. Dinámica del CSV en el proceso de desarrollo y ejecución de un proyecto renovable.

Mientras el proyecto se encuentra en fase inicial de su desarrollo (tramitación administrativa), se inician por parte de EGPE las primeras tomas de contacto con Ayuntamientos y diversos “agentes” de la comunidad local que se identifican como potenciales opositores del proyecto.

Se programan reuniones con los grupos de interés (instituciones, vecinos, empresas, ONG’s, ambientalistas...) con objetivo de conseguir una elaboración conjunta/coordinada del Plan CSV, que se basa en criterios/objetivos como los siguientes:

- Construcciones sostenibles
- Programas de Formación
- Mejora de la biodiversidad
- Creación de municipios sostenibles
- Iniciativas pioneras que maximicen el valor y minimicen los impactos en la comunidad local

Una vez consensuado el Plan CSV para un proyecto, el objetivo es conseguir comenzar su implementación con el comienzo de las obras de construcción de la planta, programando igualmente un plan de seguimiento que permita controlar que se cumplen con los objetivos y finalidades previstas, e incluyendo en su caso las acciones de mejora que se estimen necesarias.

5.4. Acciones concretas que se suelen incluir en el Plan CSV.

1. Con el objetivo de implementar una construcción sostenible:
 - Paneles fotovoltaicos autónomos, con donación para uso público
 - Tanques de recogida de agua de lluvia, con futura donación para uso público
 - Alumbrado e iluminación eficiente en los emplazamientos
 - Reciclaje de residuos orgánicos y su compostaje

- Vehículos eléctricos para equipos de construcción y mantenimiento, y puntos de carga
- Medidas de reducción del impacto visual y sobre la biodiversidad, más allá de lo exigido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

2. Con el objetivo de promover la actividad económica y el empleo local:

- Formación de la población local en la operación y mantenimiento de las plantas renovables
- Fomento de la contratación local
- Compras a PYMES locales y uso de los servicios de la zona (restauración, hostelería, etc)
- Fomento de las actividades del sector primario, colaborando con los vecinos para el uso compartido de la tierra (agricultura, apicultura, ganadería...)
- Fomento del emprendimiento en los entornos rurales, en colaboración con entidades especializadas (turismo, gastronomía, etc)

3. Con el objetivo de promover la eficiencia energética y digitalización de los municipios:

- Iluminación eficiente en edificios públicos
- Auditorías energéticas
- Paneles solares para autoconsumo
- Movilidad eléctrica
- Sistemas de digitalización
- Formación a ONGs y servicios sociales para usos eficientes
- Fomento comunicación digital.

5.5. Cuando la CSV se hace necesaria para la ejecución de un proyecto renovable.
Reflejo en la normativa vigente.

Cada vez más, el legislador tiene en cuenta la conveniencia de promover la consideración de los criterios de creación de valor compartido a la hora de desarrollar un proyecto energético, con menciones a la sostenibilidad, a los beneficios sociales o a su incidencia social. Algunos ejemplos:

- *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*

Artículo 33 Acceso y conexión

2. La concesión de un permiso de acceso se basará en el cumplimiento de los criterios técnicos de seguridad, regularidad, calidad del suministro y de sostenibilidad y eficiencia económica del sistema eléctrico establecidos reglamentariamente por el Gobierno o la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia según corresponda.

Disposición adicional vigésima segunda^(). Otorgamiento de los permisos de acceso y conexión para garantizar una transición justa.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 33 de esta Ley, cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón o termonuclear, y para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales.

[^(*) Apartado 4º introducido por el Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de los parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación.]

- En aplicación de lo previsto en la referida Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, cabe mencionar igualmente la *“Propuesta de Orden XXX reguladora del procedimiento y requisitos aplicables al concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones de generación de procedencia renovable en el nudo de transición justa Mudejar 400 KV y se procede a su convocatoria”*, que se encuentra todavía en fase de tramitación, mediante la cual se pretenden adjudicar 1.302 MW de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte, que afloran tras el cierre de la central térmica de Andorra.

Dicha Propuesta incorpora dentro de sus bases, como uno de los principios en los que se fundamenta el concurso, que se ponderará, a la hora de la adjudicación, no sólo los criterios técnicos, sino también los beneficios medioambientales y sociales para los municipios afectados, por lo que se requiere que el proyecto se acompañe de actuaciones de desarrollo socioeconómico asociadas a la instalación que minimicen el impacto del cierre de la central térmica en la población y municipios de la zona. Es lo que se denomina, la *“OFERTA DE TRANSICIÓN JUSTA”*.

- *Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.*

Artículo 19. Criterios aplicables a los concursos.

Los concursos que se organicen en virtud de lo previsto en este capítulo tendrán las siguientes características:

(...) d) Los criterios que apliquen al concurso serán los siguientes:

1.º) Criterios temporales, que sirvan para priorizar aquellos proyectos que comiencen antes la inyección de energía a la red y que puedan contribuir a la regularidad, o a la calidad del suministro, o a la sostenibilidad y eficiencia económica del sistema eléctrico.

(...)

4.º)^() Los concursos podrán incorporar los siguientes criterios socioeconómicos y ambientales en las zonas donde se ubiquen las instalaciones:*

a) Impacto socio-económico en el área y sus habitantes, que será valorado mediante una metodología objetiva y cuantificable de acuerdo con lo recogido en los siguientes apartados:

- i. Empleos directos generados en los municipios locales y adyacentes, tanto durante el proceso de construcción y puesta en marcha de las instalaciones de generación y/o almacenamiento, como durante la operación de las mismas.*
- ii. Empleos indirectos generados en los municipios locales y adyacentes, tanto durante el proceso de construcción y puesta en marcha de las instalaciones, como durante la operación de las mismas. Se deberá distinguir por sectores o actividades relacionadas, compatibles o susceptibles de beneficiarse del desarrollo de renovables como consecuencia del proyecto.*
- iii. Impacto económico en la cadena de valor industrial local, regional, nacional y comunitaria, medido en términos de inversión de los servicios y bienes adquiridos para el desarrollo del proyecto de generación y/o almacenamiento sobre la inversión total del proyecto.*

- iv. *Porcentaje de participación, medido en términos de inversión en el proyecto de generación y/o almacenamiento de inversores locales, y de empresas y administraciones de la zona en la que se ubicará la instalación.*
- v. *Presentación de mecanismos de reinversión de los ingresos obtenidos por las plantas de generación y/o almacenamiento en la zona en la que se ubicará la instalación.*

b) *Se establecerá una puntuación en función del previsible grado de afección ambiental. (...)*

[^(*) Apartado 4º introducido por el reciente Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.]

- *LEY 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.*

Disposición final sexta. Modificación de la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental

«4. No podrán implantarse parques eólicos fuera de las áreas incluidas en el Plan sectorial eólico de Galicia, a excepción de las modificaciones sustanciales de los parques en funcionamiento en los términos que se desarrollen reglamentariamente, así como aquellos proyectos que tengan una clara incidencia territorial por su entidad económica y social, posean una función vertebradora y estructurante del territorio y sean declarados como tales por el Consejo de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consejería competente en materia de energía.

- *Mención especial procede hacer, para concluir, a la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que dispone en su Exposición de Motivos que la*

transición hacia una economía descarbonizada debe también incluir medidas que faciliten una transición justa para los colectivos y áreas geográficas más vulnerables. Se crean con esta finalidad los denominados “Convenios de transición justa”, que se regulan en su artículo 28:

Artículo 28. Convenios de transición justa.

1. *En el marco de la Estrategia de Transición Justa se suscribirán convenios de transición justa con el objeto de fomentar la actividad económica y su modernización, así como la empleabilidad de trabajadores vulnerables y colectivos en riesgo de exclusión en la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono, en particular, en casos de cierre o reconversión de instalaciones.*
2. *Los convenios de transición justa, en los que las Comunidades Autónomas participarán de acuerdo con el ámbito de sus competencias, se suscribirán entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo informe del Ministerio de Trabajo y Economía Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y otras Administraciones Públicas, en particular, Entidades Locales de áreas geográficas vulnerables a la transición hacia una economía baja en carbono. Asimismo, en estos convenios podrán participar empresas, organizaciones de los sectores empresariales, organizaciones sindicales, universidades, centros educativos, asociaciones y organizaciones ambientales no gubernamentales y demás entidades interesadas o afectadas.*
3. *Los convenios de transición justa incluirán:*
 - a) *Una evaluación del estado de vulnerabilidad del área geográfica o colectivo afectado.*
 - b) *Compromisos de las partes participantes en el convenio, incluidas las empresas beneficiarias de medidas de apoyo para la transición.*

c) Medidas fiscales, de financiación, de apoyo a la I+D+i, de digitalización, de emprendimiento, de empleo, de protección social y actividades formativas para incentivar la adaptación de los trabajadores, supeditadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

d) Un calendario para la adopción de las medidas, con objetivos medibles y mecanismos de seguimiento.

e) Cuando se considere procedente, el acceso prioritario a una parte o a la totalidad de la capacidad de evacuación eléctrica, así como el derecho prioritario al uso y volumen de agua de aquellas concesiones que queden extinguidas tras el cierre de instalaciones de generación de energía eléctrica con arreglo a lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de parámetros retributivos que afectan al sistema eléctrico y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación.

5.6. Herramientas jurídicas del CSV.

Para formalizar los compromisos incluidos en el Plan CSV y garantizar su ejecución, es habitual la firma de acuerdos con las administraciones públicas y organismos de diversa índole.

Dichos acuerdos pueden adoptar jurídicamente la forma de “convenios de colaboración”, “acuerdos de cesión de bienes”, o “contratos de prestación de servicios”, entre otros.

En muchos casos, se requiere la figura de un “colaborador” para llevar a cabo las acciones previstas, que se encarga de realizar, en nombre de EGPE, los servicios o actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos pactados.

Lo relevante, desde el punto de vista jurídico, es que el acuerdo que se suscriba contenga de forma específica y clara:

- El objeto de la colaboración, o de la prestación del servicio correspondiente

- El ámbito temporal de duración de la colaboración
- La contraprestación, en caso de incluirse la figura del colaborador
- Los métodos de seguimiento o control de las acciones a realizar
- Las causas legítimas para la terminación del acuerdo
- Una cláusula de protección de datos, conforme la normativa aplicable
- La cláusula de cumplimiento con el código ético del grupo.

Asimismo, cabe destacar, por su relevancia, el contrato de prestación de servicios suscrito entre “Endesa X Servicios, SL” y EGPE, por el que la primera presta un amplio listado de servicios, entre los que cabe destacar:

- Diseño de planes de negocio para la implantación de medidas de transición energética en los municipios incluidos en el Plan CSV, presentación a los stakeholders y negociación para su aprobación.
- Elaboración de propuestas técnicas de detalle del Plan CSV
- Implantación de medidas del Plan CSV, verificación y seguimiento.

5.7. Algunas propuestas pioneras del Plan CSV, o como mínimo, muy interesantes.

Ante el creciente rechazo social local por la ocupación del suelo, especialmente por las plantas fotovoltaicas, que conllevan una ocupación de terreno muy elevada (2Ha/MW) y provoca un cambio en el uso del suelo, desplazando en muchos casos la agricultura autóctona, se promueve

cada vez más incorporar dentro del Plan CSV iniciativas del denominado “sector primario”, a través de:

- Agrovoltaica.- instalar una planta fotovoltaica en el mismo terreno donde hay un cultivo existente, de forma que ambos aprovechamientos pueden coexistir.
- Apicultura solar.- colocar colmenas dentro del emplazamiento de la planta fotovoltaica, con objeto de permitir el aprovechamiento apícola del emplazamiento, sin afectar a la operación y mantenimiento de la instalación.



- Ganadería.- permitir que las ovejas de los pastores locales pasten bajo los paneles fotovoltaicos, lo que beneficia no solo al ganado sino también al mantenimiento de las instalaciones, al realizar los animales una labor de desbroce y limpieza del suelo necesaria para las plantas fotovoltaicas.



5.8. Análisis de una acción concreta: Apiario Solar de EGPE en la Planta Solar FV de Las Corchas y Los Naranjos, en el municipio de Carmona.

El Apiario Solar de EGPE en Carmona es un proyecto pionero en España en el ámbito de la apicultura y de las energías renovables, que constituye la primera iniciativa comercial de producción de miel solar en el interior de una planta fotovoltaica a través de apicultores locales.

Sus características principales son:

- Es un hábitat protegido para la abeja ibérica, libre de herbicidas y productos químicos, que se acompañará de un cultivo ecológico de aromáticas entre los paneles solares.
- Es un espacio formativo, donde se impartirá formación dirigida a emprendedores que quieran iniciarse en el mundo de la apicultura.
- Es un atractivo turístico adicional para el municipio de Carmona, ya que en este apiario se desarrollarán una serie de actividades de api-turismo en colaboración con el Ayuntamiento de Carmona y su Oficina de turismo, acompañadas de visitas a la planta solar.

- Es un espacio de innovación abierta que favorece el crecimiento de startups, como Protofy y Smartbee, que han implementado tecnología para ayudar al apicultor y hacer más eficiente su explotación.
- Es un espacio de sinergia con el comercio local de Carmona, ya que parte de la miel producida será adquirida por alguna pastelería local para hacer dulces tradicionales.
- Es un espacio inclusivo, ya que el Centro de Discapacitados El Alcázar de Carmona ha participado activamente en el diseño del etiquetado de los envases de miel.
- Y es un espacio de compromiso, generosidad y valores, ya que parte de la producción será donada a una congregación de monjas de Carmona para que elaboren dulces, cuya venta generará ingresos que serán destinados a obra social.

La repercusión mediática de este proyecto ha sido muy relevante, con un impacto muy positivo en la imagen de Endesa y EGPE. Algunos ejemplos:

https://sevilla.abc.es/provincia/sevi-colmenas-inteligentes-endesa-producen-miel-solar-acaban-establecimientos-carmona-202105041629_noticia.html

<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20210108/6175103/apicultor-producira-miel-solar-plantas-fotovoltaicas-endesa-carmona.html>

<https://elcorreoweb.es/provincia/proyecto-pionero-en-carmona-miel-solar-en-las-plantas-fotovoltaicas-NA7064179>

<https://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-apicultor-producira-miel-solar-plantas-fotovoltaicas-endesa-carmona-sevilla-20210108170429.html>

https://www.eldiario.es/edcreativo/miel-solar-proyecto-sostenible-pionero-conviven-energias-renovables-tradicion_1_7909012.html

<https://aionsur.com/carmona-producira-la-primer-miel-solar-de-espana/>

<https://www.energynews.es/colmenas-solares-endesa-carmona-74323/>

<https://www.sevillaactualidad.com/provincia/182577-miel-solar-el-proyecto-que-une-tecnologia-y-tradicion-en-carmona/>

https://www.cope.es/emisoras/andalucia/sevilla-provincia/sevilla/noticias/endesa-producira-miel-solar-carmona-20201116_999968

6. El papel del Gobierno Corporativo en la Sostenibilidad

Para la integración exitosa y la gestión eficaz de la sostenibilidad en una empresa es imprescindible un liderazgo comprometido y una estrategia clara fruto de un conocimiento profundo de los valores societarios, su misión y visión además de un análisis serio de su entorno, grupos de interés e impacto social. Y nada de lo anterior es factible sin una estructura de gobierno sólida y eficaz.

Un gobierno corporativo sólido permite implementar una estrategia de sostenibilidad en todo el negocio, gestionar el establecimiento de objetivos y los procesos de prestación de cuentas así como fortalecer las relaciones con los grupos de interés (internos y externos) y garantizar unas relaciones estables y a largo plazo con los stakeholders.

Cómo y dónde encaja la sostenibilidad en la estructura corporativa puede ser muy revelador, tanto de las prioridades de una empresa como de su liderazgo. Es importante tener en cuenta que no existe una receta única y sencilla que se pueda aplicar siempre y sirva para todos. Cada empresa debe adaptar su enfoque a lo que tenga más sentido dado su modelo de negocio, estructura, tamaño, recursos así como del nivel de integración de la sostenibilidad en el negocio.

Un compromiso claro y fuerte con la sostenibilidad debe comenzar en los niveles superiores de la empresa. La sostenibilidad debe ser un tema estratégico decidido en el ámbito del Consejo de Administración y debe bajar a todos los niveles en la estructura de la Organización. Esto es uno de los elementos claves para demostrar externa pero sobre todo internamente el compromiso de la empresa con la sostenibilidad.

En esa línea, contar con una Comisión de Sostenibilidad entre las comisiones especializadas del Consejo es también una excelente medida no solo en aras a fortalecer el mensaje interno y externo del compromiso con la sostenibilidad, pero también y sobretodo para que exista una mayor dedicación y mejor seguimiento de este asunto por el Consejo que debe ser informado del plan de trabajo anual de esta comisión, de su labor de supervisión continua de la implementación de la Política de sostenibilidad, de sus conclusiones y medidas de corrección o las que considere necesarias para el buen desarrollo de la Política. Asimismo, y otra aportación (no menos importante) de esta Comisión es su papel de formación para el resto de miembros del Consejo en temas de sostenibilidad, por poder dedicar más tiempo a estos asuntos y por prestar cuentas de manera puntual a los demás miembros del Consejo.

Otro elemento muy efectivo para demostrar el compromiso de la empresa con la sostenibilidad, a nivel del management es contar con un Responsable de sostenibilidad, dedicado no solo a aplicar la estrategia de sostenibilidad pero sobretodo a hacer avanzar el plan de sostenibilidad concreto de la empresa. Para ello, también debe contar con estructura y personal dedicado a estas labores a su cargo.

La prestación de cuentas sobre la aplicación de la Política de Sostenibilidad también es un factor importante para demostrar la implicación de la gobernanza con la Política de sostenibilidad de la empresa. Prestar cuentas contribuye a que que la sostenibilidad se perciba como un objetivo corporativo tan importante cuanto los objetivos comerciales. Incluir el desempeño en sostenibilidad en los objetivos anuales de la empresa y en los procesos de revisión y compensación

del desempeño de los empleados con responsabilidad de dirección puede ser un mecanismo útil en este proceso de implementación de una cultura corporativa de sostenibilidad.

En el caso de grupos societarios, es decir, estructuras societarias amplias y diversas, es muy interesante dotar la Política de sostenibilidad de criterios de flexibilidad que permitan en cierta medida a los gestores locales en el caso de grandes grupos societarios a adaptar el desarrollo de la Política, ya sea en ubicaciones geográficas o incluso en unidades de negocio, que pueden tener sensibilidades diferentes en cuanto a la percepción de su impacto en los grupos de interés o entorno. De ahí también la importancia de contar con un análisis previo de la materialidad en el proceso de configuración de la estrategia de sostenibilidad del grupo.

En líneas generales y simplemente con la finalidad de mencionar algunas de las prácticas de Buen Gobierno corporativo que buscan garantizar una gobernanza sólida y eficaz, lo que tal y como mencionado anteriormente, está directamente asociado con la integración exitosa y la gestión eficaz de la sostenibilidad en una empresa, se podría enumerar:

- Funciones separadas entre Presidente y CEO.
- Nombramiento de Lead independent director (especialmente si los roles de Presidente y CEO no están separados)
- Número limitado de Consejeros (15 es el máximo recomendado en España)
- Mayor presencia de consejeros independientes (el umbral recomendado se ha ido incrementando durante los últimos años)
- Diversidad en los Consejos de Administración (no solo en género, sino también en antecedentes, experiencias y habilidades profesionales y orígenes geográficos)

- Protección de los accionistas minoritarios e incentivos para fomentar su participación
- Igualdad de trato a los accionistas
- Crear y fomentar los mecanismos de participación y para involucrar los grupos de interés.

Agradecimientos.

Muy especial agradecimiento al equipo de Dirección General de Sostenibilidad de Endesa /CSV Renovables de Iberia, por toda la información y documentación facilitada para elaborar este trabajo.